

Expediente D.E.: 14482/4/92
Expediente H.C.D.: 1838/92
N° de registro: O-2919
Fecha de sanción: 19 y 25/11/1992
Fecha de promulgación: 15/12/1992

ORDENANZA N° 8812

ABROGADA POR ORDENANZA 17769

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 8° de la Ordenanza 7469/89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Capítulo V - **Artículo 8°.-**

De los Tribunales de Clasificación.

Se constituirá en la Dirección de Educación Municipal el Tribunal de Clasificación, que desempeñará las funciones previstas en el artículo 9° y su reglamentación con relación al personal docente comprendido en los escalafones que establece este libro.

Dicho Tribunal estará integrado por:

- a) Dos representantes docentes titulares en actividad y dos suplentes según nivel o modalidad, designados por la Dirección de Educación.
- b) Dos representantes docentes titulares en actividad y dos suplentes según nivel o modalidad, elegidos libremente por sus pares.
- c) Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales. Los Docentes designados en carácter de Suplentes se incorporarán al Tribunal en casos de ausencia prolongada del Titular o vacancia del cargo.

Para ser designados, los docentes deberán contar con una antigüedad municipal mínima de cinco años como titular en el nivel o modalidad.

El desempeño de los representantes docentes será de dos años pudiendo ser nuevamente designado y/o reelegidos.”

Artículo 2 °.- Comuníquese, etc.

Dughetti

B.M. 1397, p.13-14 (11/01/1993)

Pérez

Romero

Russak